DEBIDADA

San Miguel de Tucumán, 981

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y :

O R D E N A

Artículo 1º: Regirá a partir del primero de enero de mil novecientos ochenta y ocho, el Reordenamiento Salarial para los Jubilados y Pensionados de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones que revistaban categorías en las categorías 07 a 13 inclusive, en categoría 14 (Se adjunta Planilla como Anexo nº I, formando parte integrante de la presente Ordenanza).

Artículo 2º: El Gasto que demande el presente reordenamiento salarial será imputado a las respectivas cuentas que disponga el Presupuesto de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones; si éstas resultaren insuficientes deberán ser reforzadas con cargo a Rentas Generales del Presupuesto General de la Municipalidad.-

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Noviembre 02 de 1987.-

eg

//-cumán, 30 de noviembre de 1987.-

Se hace constar que es innecesaria la promulgación expresa, por haber transcurrido el término que fija el artículo 27° de la Ley n° 5529.-

SIXTO EUGENIO PEREZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Secretaría de [illegible]

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán,

A N E X O Nº I

Monto mensual que significan los haberes Jubilatorios por categorías:

Categoría	07	A 321.360,09	
Categoría	08	A 20.418,49	
Categoría	09	A 33.666,78	
Categoría	10	A 24.491,33	
Categoría	11	A 16.056,37	
Categoría	12	A 29.552,63	
Categoría	13	A 19.046,44	A 464.592,13

Monto mesual que significa liquidar el haber jubilatorio de los beneficiarios con Categoría 07 a 13, en Categoría 14 . . . . A 607.127,16 A 142.535,01.-

Monto mensual que significan los haberes de Pensionados por Categoría:

Categoría	07	A 236.636,40	
Categoría	08	A 9.063,51	
Categoría	09	A 13.204,95	
Categoría	10	A 3.695,45	
Categoría	11	A 2.949,18	
Categoría	12	A 7.188,77	
Categoría	13	A 4.615,94	A 277.354,20

Monto mensual que significa los haberes de pensionados con categoría 07 a 13, en Categoría 14 . . . . . A 371.370,45 A 94.016,23

VARIACION MENSUAL TOTAL . . . . . A 236.551,24

Sala de Sesiones, Noviembre 02 de 1987.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

JOSE LUIS PAVIGNONE
VICEPRESIDENTE 1º
H. Concejo

eg

VER ORDENANZA/S:

Derogada por 1680/91